En la Villa de Sn Miguel de Loxa en
Exim.ª Cab.ª de Sn Miguel de Sig.ª Emilla rebol.ª
y Catorze de Setiembre de mill sets.ª
y Cinco Justicia y Regim.ª de ella en las Salas
de su Ayuntam.to Juntos Tratando y Conferiendo los Co
sos tocantes al Servicio de Sm. Vien y Utili
dad de la Republica Es a saber el S.r Dor Fran.co
de Paula Suarez Abogado de los Rs. Consejos
de Sm. Corregidor y Justicia ma.r de esta Cuid.d y Thn.te Theso
rero Dn Jph Antt.o Alvz Jurado, Dn Felix
Matheo Dyaz Diezmero Iglesiano y Dn Mar
tin Fernandez Arcos Bxano Dn Pedro Villa nue
va y Aguilla Dn Phelipe Antt.o Ruiz Diezmero
Dn Claudio Joseph de Zubaza Dn Pedro de
Sola Mula Dn Juan Contreras de Loxa
Dn Diego Vazquez Cevallos que;

El Sr Dn Jph Antt.o Ruiz Patrono del Partido
Dijo que en Cumplim.to del encargo que en
el ayuntam.to de esta dho. se le hizo en quan
to aque se arguiese el abogado de Pan
pan en dho Cabildo algunos de los Pa
rraxes de esta Ciud, amenazido que dan
dho otra tanda de Dozientas fanegas
de Trigo se obligaxan con las dos tandas
de Dozientas fanegas que tienden en
Virgo der dandose ley esta a saber er
Virgo der dandose ley esta a saber er
de Pan los gueros publicos acostumbrados
gero y la Azuc.r Bienes señalados que las dhas
quatrocientas fanegas de Trigo siempre

Pasto
sacado